ESTUDIOS PREVIOS
ADICIONAL N.1 Y PRORROGA N°1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°156-2025

No. DEL PROCESO	**MC-AMVL-014-2025**
OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REVISIÓN MEDICO OCUPACIONAL Y FORTALECIMIENTO, SEGUIMIENTO Y CONTROL AL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LO REFERENTE A MEDICINA PREVENTIVA PARA LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA.**
ENTIDAD	**MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA**
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	**SECRETARÍA GENERAL Y GESTION ADMINISTRATIVA**
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	**OFICINA ASESORA DE CONTRATACIÓN, LICITACIONES Y SUMINISTROS**
FECHA	**DICIEMBRE 2025**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
(Numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

1.1. ANTECEDENTES CONTRACTUALES:

Que el municipio de Villa de Leyva celebro el CONTRATO No. 156 DE 2025 con el **UNION TEMPORAL RUGET Y COMPAÑÌA VILLA DE LEYVA** identificado con Nit No 901.947.095-2, presentado legalmente por **MIGUEL ALBERTO RUGET BLANCO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.187.732 de Sogamoso.

Que el objeto contractual de este contrato corresponde **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REVISIÓN MEDICO OCUPACIONAL Y FORTALECIMIENTO, SEGUIMIENTO Y CONTROL AL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LO REFERENTE A MEDICINA PREVENTIVA PARA LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA".**

Que, el plazo y vigencia de ejecución del contrato será **HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2025**.

Que, el valor del contrato se pactó por un valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000) Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO OFICIAL.**

Que el veintitrés (23) del mes de mayo de 2025 se suscribió el acta de inicio del CONTRATO No. 156 de 2025, establecido como fecha de terminación el día veinte (20) de diciembre de 2025.

1.2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Que la SECRETARÍA GENERAL Y DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del municipio de Villa de Leyva ejerce múltiples funciones orientadas a dirigir y fortalecer la gestión del talento humano, garantizando el cumplimiento del ciclo de vida del servidor público (ingreso, desarrollo y retiro), con el propósito de consolidar la gestión institucional. En este sentido, resulta necesario determinar de manera oportuna el estado de salud de los funcionarios mediante la realización de exámenes médico-ocupacionales. Asimismo, la Entidad Territorial tiene como objetivo mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, promoviendo y manteniendo el bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.

Que, actualmente la Planta de Personal se encuentra fijada mediante Decreto No. 126 del 07 de noviembre de 2025, **"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA PLANTA DE PERSONAL DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA (BOYACA) Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES",** se establece un total 98 empleos de la planta de personal.

Que, con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones legales en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) y de fortalecer el bienestar integral de los servidores públicos de la Entidad, se hace necesario contar con un rubro adicional que permita cubrir los costos asociados a la realización de los exámenes médico-ocupacionales de ingreso, periódicos y de retiro, así como las capacitaciones y horas de asesoría requeridas en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Los exámenes médico-ocupacionales constituyen una herramienta preventiva indispensable para identificar condiciones de salud que puedan verse afectadas por las labores desempeñadas, evaluar la aptitud para el cargo y detectar oportunamente factores de riesgo, garantizando así un entorno laboral seguro y saludable. De igual forma, las capacitaciones en SST representan un componente esencial para el fortalecimiento de las competencias del personal, el cumplimiento del marco normativo vigente y la reducción de la ocurrencia de accidentes de trabajo o enfermedades laborales.

El desarrollo de estas actividades se encuentra en armonía con las disposiciones establecidas en el Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 1551 de 2012 y demás normas que regulan el bienestar y la protección de los trabajadores del sector público. Dicho marco normativo exige a los empleadores garantizar condiciones laborales seguras, realizar valoraciones médico-ocupacionales y adelantar acciones de promoción y prevención en salud para la protección integral de los servidores públicos.

En atención a lo anterior, y considerando que la cobertura actual resulta insuficiente para atender a la totalidad de los funcionarios que requieren dichos exámenes, se ha identificado durante la ejecución del contrato la necesidad de realizar un número adicional de exámenes y horas de asesoría en medicina preventiva. Esta situación obedece a variaciones administrativas presentadas en la planta de personal de la Administración Central del Municipio de Villa de Leyva, las cuales no estaban previstas al momento de la suscripción del contrato inicial.

A lo largo del presente año, la Entidad ha enfrentado cambios significativos en su estructura de personal, incluyendo nuevos ingresos, traslados, retiros, reubicaciones laborales, valoraciones psicológicas y asesoría en medicina preventiva. Estos movimientos han generado un incremento en la demanda de valoraciones médico-ocupacionales obligatorias, necesarias para asegurar el cumplimiento de la normatividad en Seguridad y Salud en el Trabajo, así como para verificar la aptitud médica del personal para el desempeño de sus funciones.

Es importante señalar que estos requerimientos adicionales no pudieron ser previstos inicialmente, dado que las modificaciones en la planta de personal surgieron con posterioridad a la firma del contrato.

Adicionalmente, es importante destacar que el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) exige la ejecución continua de actividades de vigilancia epidemiológica, seguimiento a condiciones de salud, evaluación de riesgos y verificación de la aptitud laboral de los servidores públicos, conforme a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019. Estas disposiciones establecen la obligatoriedad de realizar exámenes médico-ocupacionales en función de los factores de riesgo identificados en cada puesto de trabajo, así como la realización de capacitaciones permanentes que permitan garantizar la prevención y mitigación de incidentes laborales.

Es pertinente señalar que, durante el desarrollo del contrato principal, la entidad ha enfrentado un aumento considerable en la rotación de personal, derivado de procesos de incorporación de nuevos servidores, retiros voluntarios, vencimiento de períodos de provisionalidad, reubicaciones laborales por recomendaciones médicas, procesos disciplinarios, vacaciones prolongadas y situaciones administrativas especiales. Estas dinámicas institucionales incrementaron la demanda de valoraciones médico-ocupacionales, de asesorías especializadas y de actividades de capacitación en SST, lo cual superó la cobertura presupuestada inicialmente.

De igual forma, en el último trimestre del año se presentaron situaciones especiales relacionadas con el refuerzo del talento humano en áreas misionales y administrativas, lo cual implicó el ingreso de personal temporal y el aumento de requerimientos de exámenes de ingreso y asesorías en medicina laboral. Dichos movimientos, sumados a las exigencias de certificación en competencias para algunos cargos, generaron la necesidad de adelantar valoraciones adicionales no previstas en el alcance contractual inicial.

Es relevante mencionar que, conforme a la normatividad vigente, la entidad debe garantizar la aplicación de programas de vigilancia epidemiológica específicos, entre ellos: riesgo biomecánico, riesgo psicosocial, riesgo locativo y riesgo de salud mental, los cuales requieren evaluaciones médicas periódicas, seguimiento especializado y actividades de promoción y

prevención. Para cumplir con estos programas se requieren horas de asesoría técnica y profesional adicionales, así como actividades de intervención del proveedor contratado.

De igual manera, la Superintendencia Nacional de Salud y los órganos de control han enfatizado en la importancia del cumplimiento estricto de los estándares mínimos del SG-SST, lo que implica que la administración debe contar con los recursos necesarios para realizar oportunamente los exámenes y capacitaciones requeridas, evitando así posibles sanciones, investigaciones disciplinarias o riesgos jurídicos derivados del incumplimiento en la protección de los trabajadores.

En este sentido, el adicional solicitado también se fundamenta en la necesidad de garantizar la continuidad en la ejecución del Plan Anual de Capacitación y del Plan de Bienestar Social Institucional, los cuales contemplan acciones de promoción y prevención en salud ocupacional, actividades de formación y fortalecimiento de competencias relacionadas con la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales. Su cumplimiento contribuye a mejorar el clima organizacional, reducir el ausentismo laboral y asegurar ambientes de trabajo seguros, en concordancia con los objetivos estratégicos de la entidad.

Finalmente, es preciso indicar que la falta de disponibilidad presupuestal para la ejecución de estas actividades generaría una afectación directa al cumplimiento del SG-SST, pondría en riesgo la seguridad de los servidores públicos y dificultaría el adecuado seguimiento médico-ocupacional, pudiendo comprometer la responsabilidad administrativa del empleador público. Por lo anterior, resulta imprescindible la suscripción del presente adicional contractual, garantizando la continuidad, pertinencia y suficiencia de las acciones de vigilancia de la salud y de asesoría especializada en SST requeridas para la protección integral de todos los funcionarios de la entidad.

Que, una vez revisada la Planta de Personal de la Administración Central del Municipio de Villa de Leyva, así como las novedades administrativas registradas a la fecha, resulta necesario especificar, conforme a las condiciones técnicas inicialmente exigidas, los exámenes médico-ocupacionales requeridos y las cantidades a ejecutar. Dicha información se encuentra soportada en las cotizaciones solicitadas al contratista al momento de la suscripción del contrato inicial y constituye el sustento técnico y económico del estudio de mercado que justifica la adición presupuestal por valor de **SEIS MILLONES TRECE MIL PESOS ($6.013.000,00) M/CTE**. En consecuencia, a continuación, se relaciona el detalle de los exámenes a realizar, sus cantidades, costos unitarios y valores totales, garantizando la trazabilidad, razonabilidad y suficiencia técnica del ajuste presupuestal.

No.	SERVICIO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Examen Perfil Lipídico (Colesterol LDL, Colesterol HDL, Colesterol Total, Triglicéridos)	Examen de perfil Lipídico que incluya Colesterol LDL, Colesterol HDL, Colesterol Total, Triglicérido, realizado en laboratorio clínico o examen realizado en jornada extramural habilitado por el Ministerio de salud y protección social para laboratorio clínico y toma de muestras intramurales y extramurales.	UND	26	$ 49.900	$ 1.297.400
2	Examen Glicemia Basal	Examen de Glicemia Basal, realizado en laboratorio clínico o examen realizado en jornada extramural habilitado por el Ministerio de salud y protección social para laboratorio clínico y toma de muestras intramurales y extramurales.	UND	26	$ 17.000	$ 442.000
3	Examen de optometría	Examen que cuente con agudeza visual, caja de pruebas o foropter, test de Ishihara, valoración con retinoscopia y estereopsis para valoración de profundidad indicando fórmula que debe usar si se requiere. Examen realizado por profesional en optometría.	UND	26	$ 40.150	$ 1.043.900
4	Examen de espirometría	Examen con curva flujo volumen realizada con espirómetro calibrado y por profesional de la salud con experiencia y/o certificación para el uso del equipo.	UND	1	$ 28.900	$ 28.900
5	Examen de optometría	Examen que cuente con agudeza visual, caja de pruebas o foropter, test de Ishihara, valoración con retinoscopia y estereopsis para valoración de profundidad indicando fórmula que debe usar si se requiere. Examen realizado por profesional en	UND	10	$ 27.000	$ 270.000

		optometría.				
6	Examen médico ocupacional con énfasis osteomuscular	Examen físico con toma de signos vitales y evaluación de órganos y sistemas, Prueba de Tinel y Pahlen, test de Adams, de Schober, de Wells, de Speed, prueba de Neer, de Yergarson, de Jobe, de Hawkins, de Gerber, Lassague y Bragard.	UND	21	$ 48.600	$ 1.020.600
7	Examen médico ocupacional con énfasis osteomuscular	Examen físico con toma de signos vitales y evaluación de órganos y sistemas, Prueba de Tinel y Pahlen, test de Adams, de Schober, de Wells, de Speed, prueba de Neer, de Yergarson, de Jobe, de Hawkins, de Gerber, Lassague y Bragard.	UND	2	$ 48.600	$97.200
8	Examen médico ocupacional con énfasis osteomuscular	Examen físico con toma de signos vitales y evaluación de órganos y sistemas, Prueba de Tinel y Pahlen, test de Adams, de Schober, de Wells, de Speed, prueba de Neer, de Yergarson, de Jobe, de Hawkins, de Gerber, Lassague y Bragard.	UND	5	$ 48.600	$ 243.000
9	Examen Psicomotriz	Examen realizado en Centro de Reconocimiento de Conductores, habilitado por el Ministerio de Transporte para expedir el Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz para Conducir. (Resolución 12336 de 2012 del Ministerio de Transporte)	UND	10	$ 87.000	$ 870.000
10	Examen de valoración psicológica	Valoración por parte de psicóloga clínica con experiencia en manejo de síndrome de estrés postraumático, síndrome de Burnout y conflictos relacionados con el trabajo y las relaciones interpersonales.	UND	6	$ 65.000	$ 390.000
11	INFORME DE CONDICIONES DE SALUD	INFORME DE CONDICIONES DE SALUD	UND	1	$310.000	$310.000
VALOR TOTAL						$ 6.013.000

Que, conforme a la naturaleza del objeto contractual y a la justificación técnica, administrativa y jurídica previamente expuesta, se hace necesario adicionar en valor y prorrogar el Contrato de Prestación de Servicios No. 156 de 2025, con el fin de garantizar la continuidad del servicio y el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales inicialmente pactadas.

Que, de acuerdo con la cláusula de plazo y vigencia, el contrato tiene vigencia hasta el 20 de diciembre de 2025, encontrándose actualmente vigente, razón por la cual resulta procedente su modificación mediante adición y prórroga, sin que ello implique la celebración de un nuevo contrato.

Que, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos estatales pueden ser modificados mediante acuerdos adicionales, siempre que tales modificaciones se encuentren debidamente justificadas, no alteren el objeto contractual y respeten los límites legales y presupuestales establecidos.

Que, se deja expresa constancia de que la adición en valor no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato inicial, dando cumplimiento a los límites legales y a los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente en materia de modificaciones contractuales.

Que, conforme al estudio jurídico realizado, se verifica que el contrato se encuentra vigente, que el objeto contractual subsiste y que la prórroga resulta necesaria para su adecuada ejecución, sin que se afecten los principios de transparencia, economía, responsabilidad y planeación.

Que, en cumplimiento de los fines de la contratación estatal, previstos en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, la modificación contractual propuesta se orienta a garantizar la continua y eficiente prestación del servicio público y la protección de los derechos de los servidores públicos beneficiarios del contrato.

Que, conforme a los criterios reiterados por el Consejo de Estado y a los conceptos emitidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se ha precisado que:

> *"existe contrato adicional cuando se modifica o amplía el objeto contractual, evento en el cual se configura un nuevo negocio jurídico; y existe adición o prórroga contractual cuando la modificación recae exclusivamente sobre el valor o el plazo, sin alterar el objeto inicialmente pactado, caso en el cual no se configura un nuevo contrato".*

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó y aprobó
Nombre	Brayan Niño	**Luis Miguel Rodríguez Rodríguez**
Cargo	Técnico Administrativo	Secretaría de General y Gestión Administrativa

Que a continuación se describe un cuadro presupuestal de resumen del contrato No156 de 2025, teniendo en cuenta la adición solicitada.

ADICIONAL N.1 Y PRORROGA N°1 al **CONTRATO No. 156 -2025** cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REVISIÓN MEDICO OCUPACIONAL Y FORTALECIMIENTO, SEGUIMIENTO Y CONTROL AL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LO REFERENTE A MEDICINA PREVENTIVA PARA LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA".**

presupuesto	Valor	Porcentaje del presupuesto	Tiempo
Valor inicial	$ 20.000.000,00	100 %	HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2025
Total, valor inicial Ejecutado y pagado	$ 17.949.725,00	89.74%	
Valor inicial sin ejecutar	$ 2.050.275,00	10.26%	
Adicional y Prorroga N°1	$ 6.013.000,00	-	DIEZ (10) DIAS CALENDARIO
Valor total del contrato	$ 26.013.000,00		

Que, en el presente proceso, la Administración Municipal de Villa de Leyva adelanta el trámite de ADICIONAL No. 1 y PRÓRROGA No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios No. 156 de 2025, cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REVISIÓN MÉDICO OCUPACIONAL Y EL FORTALECIMIENTO, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, EN LO REFERENTE A MEDICINA PREVENTIVA PARA LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA**", sin que se evidencie modificación alguna del objeto contractual.

Que, la modificación propuesta responde a la necesidad de cubrir exámenes médico-ocupacionales de ingreso, retiro y periódicos que se encuentran pendientes, los cuales hacen parte integral del alcance del objeto contractual y resultan indispensables para el cumplimiento de las obligaciones legales del empleador en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que, a la fecha y conforme a las actas parciales del contrato, se ha ejecutado y pagado la suma de DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS ($17.949.725,00) M/CTE, quedando un saldo pendiente de ejecución del contrato inicial por valor de DOS MILLONES CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($2.050.275,00) M/CTE.

Que, el ADICIONAL No. 1 y PRÓRROGA No. 1 se suscriben con el fin de asegurar la continuidad del servicio, evitar la interrupción de las actividades misionales y garantizar la ejecución completa del objeto contractual dentro del marco de la planeación contractual inicialmente prevista.

Que, la adición en valor requerida asciende a la suma de **SEIS MILLONES TRECE MIL PESOS ($6.013.000,00) M/CTE**, valor que cuenta con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025100043 del 25 de octubre de 2025, con cargo al rubro 2.3.2.02.02.009.01.126 – Servicio de asistencia técnica /R.B SGP P GRAL-LIBRE, DESTINACIO/GOBIERNOTERRITORIAL/Fortalecimientoalagestionydirecciondelaadministracionpublicaterritorial/Interssubsectorial Gobierno / Serviciodeasistencia4599031/ADMINIDTRACION CENTRAL.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

(Numeral 2 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó y aprobó
Nombre	Brayan Niño	**Luis Miguel Rodríguez Rodríguez**
Cargo	Técnico Administrativo	Secretaría de General y Gestión Administrativa

NATURALEZA JURÍDICA	ADICIONAL Y PRORROGA AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No156-2025
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	MINIMA CUANTIA
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REVISIÓN MEDICO OCUPACIONAL Y FORTALECIMIENTO, SEGUIMIENTO Y CONTROL AL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LO REFERENTE A MEDICINA PREVENTIVA PARA LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA".
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO VILLA DE LEYVA
CDP INICIAL	No 2025020022 del 11 de febrero de 2025
RUBRO PRESUPUESTAL INICIAL	2.1.2.02.02.008.02
CDP PRESENTE ADICIONAL No1	No 2025100043 del 25 de octubre de 2025
RUBRO PRESENTE ADICIONAL No1	2.3.2.02.02.009.01.126
FECHA DE SUSCRIPCION CONTRATO	20/05/2025
FECHA DE INICIO	23/05/2025
PLAZO FECHA DE TERMINACION SEGÚN CONTRATO INICIAL	HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACION PRORROGA No1	30 DE DICIEMBRE DE 2025
PRORROGA No 1	DIEZ (10) DIAS CALENDARIO
PLAZO TOTAL	HASTA EL TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VIENTICINCO (2025)
VALOR INICIAL	VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 20.000.000,00)
VALOR ADICIONAL No .1	**SEIS MILLONES TRECE MIL PESOS ($6.013.000,00) M/CTE**
VALOR TOTAL CON ADICIONES	VEINTISÉIS MILLONES TRECE MIL PESOS M/CTE ($26.013.000,00)

3. CLAUSULAS OBJETO DE ADICIONAL N.1 Y PRORROGA N°1 AL CONTRATO No 156-2025

Por lo anteriormente expuesto se requieren modificar las siguientes cláusulas del **CONTRATO No 156-2025**, así:

CLAUSULA PRIMERA: PRORRÓGAR la **CLAUSULA PLAZO Y VIGENCIA,** Así: Adicional al plazo pactado en el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 156-2025, un término de DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO.

PARÁGRAFO: Posterior a la presente PRORROGA el plazo de ejecución total del CONTRATO 156 DE 2025 será HASTA EL TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VIENTICINCO (2025) Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO OFICIAL.

CLAUSULA SEGUNDA: ADICIONAR A LA CLAUSULA CUARTA: VALOR, Así: Adicionar al valor pactado en el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 156-2025, la suma de **SEIS MILLONES TRECE MIL PESOS ($6.013.000,00) M/CTE**, con la finalidad de atender la necesidad y desarrollar en debida forma el objeto contractual inicialmente pactado.

PARAGRAFO: El valor inicial del contrato fue por el valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 20.000.000,00).** Posterior al presente ADICIÓNAL No. 1 el valor total del CONTRATO No 156-2025 será de **VEINTISÉIS MILLONES TRECE MIL PESOS M/CTE ($26.013.000,00)**

CLAUSULA TERCERA: SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: En presente adicional se soporta presupuestalmente con el certificado de Disponibilidad presupuestal **No. 2025100043** del 25 de octubre de 2025, que afecta el rubro 2.3.2.02.02.009.01.126 con denominación: Servicio de asistencia técnica /R.B SGP P GRAL-LIBRE

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó y aprobó
Nombre	Brayan Niño	**Luis Miguel Rodríguez Rodríguez**
Cargo	Técnico Administrativo	Secretaría de General y Gestión Administrativa

DESTINACIO/GOBIERNOTERRITORIAL/Fortalecimientoalagestionydirecciondelaadministracionpublicaterritorial/Intersub sectorial Gobierno / Serviciodeasistencia4599031/ADMINIDTRACION CENTRAL.

CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Con el presente ADICIONAL, se deja constancia que las demás consideraciones y cláusulas del CONTRATO No 156-2025, Cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REVISIÓN MEDICO OCUPACIONAL Y FORTALECIMIENTO, SEGUIMIENTO Y CONTROL AL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LO REFERENTE A MEDICINA PREVENTIVA PARA LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA.".** Continúan vigentes sin ninguna modificación, adición y/o aclaración, por tanto, deben cumplirse por las partes vigentes sin ninguna modificación, adición y/o aclaración.

CLÁUSULA QUINTA: GARANTIAS: Una vez aceptada la modificación el contratista se obliga a modificar las garantías del contrato respecto de las pólizas No. 39-44-101172598 anexo (1) de Aseguradora Seguros del estado S.A.

CLÁUSULA SEXTA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMI ENTO Y EJECUCIÓN. El presente ADICIONAL y PRORROGA N°1, queda perfeccionado una vez sea aprobado a través de Plataforma SECOP II por el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA y EL CONTRATISTA.

4. RESPONSABLES

LUIS MIGUEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ SECRETARIO DE GENERAL Y GESTION ADMINISTRATIVA	**FIRMA:**

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó y aprobó
Nombre	Brayan Niño	**Luis Miguel Rodríguez Rodríguez**
Cargo	Técnico Administrativo	Secretaría de General y Gestión Administrativa